

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 16 de julio de 2026

2026021669

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1073 al ejecutado **JULIETA BARRERA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
BARRERA RODRIGUEZ	JULIETA	24.225.742

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GÓNZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



CO-SC-CER403265



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1073 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1073**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82748, exigibilidad Pagaré No. 82748.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 82748 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 82748 fue suscrito y aceptado en blanco por **POVEDA BAQUERO MONICA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24227611**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **BARRERA RODRIGUEZ JULIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24225742**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 82748, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.910.251,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 82748 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, uppercase font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **POVEDA BAQUERO MONICA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24227611** y **BARRERA RODRIGUEZ JULIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24225742**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 82748**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.910.251,00)**.
2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 30 de diciembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025.
3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 01 de octubre de 2025, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **POVEDA BAQUERO MONICA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24227611** y **BARRERA RODRIGUEZ JULIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24225742**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.237.988.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 470-122400** y **470-48454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del ejecutado (a) **POVEDA BAQUERO MONICA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24227611**.

Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: OFICIAR a **EPS SANITAS**, para que informe si el ejecutado (a) **POVEDA BAQUERO MONICA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24227611**, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR e electrónicamente este mandamiento a la dirección de correo electrónico de la ejecutada **POVEDA BAQUERO MONICA**, conforme lo dispone el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección física Calle 8 No. 7-55 de Aguazul - Casanare, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 9 No. 18-03 de Aguazul - Casanare, de **BARRERA RODRIGUEZ JULIETA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No.82748

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	4,910,251	Saldo credito	6,144,386	Plazo	24	M
Cliente	24227611 POVEDA BAQUERO MONICA					Saldo Capital	4,910,251			
Direccion	FC VALLE VERDE KM 4 VA AGUAZUL Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3142383439 / / 6249461			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			29-02-2024			
Valor cuota	222,167	Tipo credito	ICETEX	Plazo			24 - Meses			

Codeudores

24225742BARRERA RODRIGUEZ JULIETA6383528CALLE 9 NO 18-03 - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		285,143
			CAPITAL		220,804
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,250
23	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	1,454	1,552
23	30-10-2025		CAPITAL	219,259	219,259
22	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		1,800
22	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	4,491	4,491
22	30-09-2025	16	CAPITAL	217,676	217,676
21	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	5,968	5,968
21	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		5,474
21	30-08-2025	47	CAPITAL	216,199	216,199
20	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	7,196	7,196
20	30-07-2025	78	CAPITAL	214,971	214,971
20	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		9,163
19	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		12,626
19	30-06-2025	108	CAPITAL	213,275	213,275
19	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	8,892	8,892
18	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	10,007	10,007
18	30-05-2025	139	CAPITAL	212,160	212,160
18	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		16,146
17	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		19,488
17	30-04-2025	169	CAPITAL	210,390	210,390
17	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	11,777	11,777
16	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		23,084
16	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	12,781	12,781
16	30-03-2025	200	CAPITAL	209,386	209,386
15	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	13,687	13,687
15	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		26,335
15	28-02-2025	230	CAPITAL	208,480	208,480
14	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	16,038	16,038
14	30-01-2025	259	CAPITAL	206,129	206,129
14	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		29,412
13	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		32,657
13	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	16,878	16,878
13	30-12-2024	290	CAPITAL	205,289	205,289
12	30-11-2024	320	CAPITAL	203,338	203,338
12	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	18,829	18,829
12	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		35,728
11	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		39,200
11	30-10-2024	351	CAPITAL	202,607	202,607
11	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	19,560	19,560
10	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		42,180
10	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	21,582	21,582

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No.82748

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	4,910,251	Saldo credito	6,144,386	Plazo	24	M
Cliente	24227611	POVEDA BAQUERO MONICA				Saldo Capital	4,910,251			
Direccion	FC VALLE VERDE KM 4 VA AGUAZUL Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3142383439 / / 6249461				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		29-02-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

24225742BARRERA RODRIGUEZ JULIETA6383528CALLE 9 NO 18-03 - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
10	30-09-2024	381	CAPITAL	200,585	200,585
9	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	22,942	22,942
9	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		45,210
9	30-08-2024	412	CAPITAL	199,225	199,225
8	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	23,515	23,515
8	30-07-2024	443	CAPITAL	198,652	198,652
8	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		48,620
7	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		51,448
7	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	25,641	25,641
7	30-06-2024	473	CAPITAL	196,526	196,526
6	30-05-2024	504	CAPITAL	196,058	196,058
6	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	26,109	26,109
6	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		54,324
5	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		57,463
5	30-04-2024	534	CAPITAL	193,864	193,864
5	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	28,303	28,303
4	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		61,276
4	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	28,669	28,669
4	30-03-2024	565	CAPITAL	193,498	193,498
3	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	29,939	29,939
3	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		64,460
3	29-02-2024	595	CAPITAL	192,228	192,228
2	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	32,234	32,234
2	30-01-2024	625	CAPITAL	189,933	189,933
2	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		67,644
1	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		71,457
1	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		32,448
1	30-12-2023	656	CAPITAL	189,719	189,719
TOTAL					6,431,877

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	285,143
1	CAPITAL	4,910,251
2	INTERES CORRIENTE	386,590
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	32,448
4	INTERES MORATORIO	815,195
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	2,250
TOTAL		6,431,877